Código seguro de Verificación : GEISER-032e-4b1d-c99c-422c-36fc-374c-eb62-1de6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE DEFENSA · INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL · GEISER GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO · SIR

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Reg. General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) - O00002037
Fecha y hora de registro en	15/06/2017 10:35:54 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	15/06/2017 10:35:54 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00002037e1700002258
Tipo de documentación física:	No acompaña documentación física ni otros soportes
Enviado por SIR:	Sí

Interesado

Identificación:	Razón Social	USO
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Interesado

Identificación:	Razón Social	UGT SECC. SIND.INTA.-TORREJON
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Interesado

Identificación:	Razón Social	CSI-F
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Interesado

Identificación:	Razón Social	CCOO OPI INTA
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	REMITIENDO SOLICITUD CESE DEL DIRECTOR Y DEL SECRETARIO GENERAL DEL INTA.
Unidad de tramitación	Ministerio de Defensa - E00003301 / Administracion del Estado

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-032e-4b1d-c99c-422c-36fc-374c-eb62-1de6**	**15/06/2017 10:35:54 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	
O00002037e1700002258	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	

GEISER-032e-4b1d-c99c-422c-36fc-374c-eb62-1de6

SOLICITUD DE CESE DEL DIRECTOR Y DEL SECRETARIO GENERAL DEL INTA

En los 75 años de existencia, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial ha sido dirigido, generalmente, por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la Gestión y en el Científico o Tecnológico, acorde a la la alta cualificación de su capital humano. Desde nuestro punto de vista la Dirección del INTA muestra un desconocimiento absoluto del sistema de ciencia y tecnología, de las normas de funcionamiento de la AGE y de las Instituciones europeas, de nuestro sector industrial y tiene una nula vocación de generación de ingresos comerciales.

Si parte del futuro de nuestro País está en la I+D+i esta claro que el INTA ha de seguir siendo un OPI bien estructurado, es decir, con un sistema matricial de funcionamiento y no como un cuartel.

Los cuatro sindicatos con representación en el INTA, a la vista de la situación a la que la Dirección de este Organismo ha llevado a sus trabajadores con su inoperancia y pereza administrativa, precarizando sistemáticamente las condiciones laborales, retirando salarios de manera unilateral por decisiones arbitrarias al personal Obra o Servicio e indefinido por sentencia, tomando la decisión de no abonar el Incentivo a la producción al personal que se ha ido incorporando al Instituto incluso antes del Proceso de Integración, incumpliendo los acuerdos de Productividad firmados por la Administración y los Sindicatos en los años 1990 y 1999, el Convenio Único de la Administración General del Estado y el acuerdo de Productividad del personal Funcionario, debemos adoptar una serie de decisiones.

Esta Direccción ha demostrado una incompetencia absoluta para resolver el conflicto que ellos mismos han creado con el intento de regularización del Incentivo a la producción, poniendo de manifiesto su inoperancia para gestionar estos asuntos en las esferas políticas y administrativas correspondientes y conduciendo a un colapso que pone en riesgo la viablidad y funcionamiento del INTA.

Esta Dirección no ha respetado el Derecho a la Negociación Colectiva, desagregando al Personal Laboral de la Instrucción de Productividad del Personal Civil, tomando la decisión de bajar el salario a sus trabajadores laborales un 20 % en el mes de junio cuando disponían de crédito suficiente para hacer frente a estos pagos, denegando Asambleas en un claro incumplimiento de toda Normativa Laboral, estableciendo unas relaciones laborales como si el INTA fuera un cuartel donde el ordeno y mando es la norma de funcionamiento, publicando Instrucciones de forma unilateral que deben ser materia de negociación, abriendo expedientes a trabajadores mientras permiten que las negligentes actuaciones de distintos altos cargos no tengan el mismo tratamiento e incluso tomando represalias sobre trabajadores que presentan demandas en defensa de sus derechos.

Esta Dirección ha variado unilateralmente la organización del transporte del personal del INTA penalizando a parte del colectivo al ampliar su jornada in itinere mas de una hora diaria, han precarizado de manera salvaje todos los serviciós del INTA (comedor, limpieza, mantenimiento, Seguridad), han llevado al INTA a desaparecer o perder presencia en los foros de su ámbito de actividad, han establecido sin participación ni control de las Organizaciones Sindicales OPE, presuntamente dirigidas, donde a priori se pueden determinar los nombres de quienes serán los adjudicatarios y, en definitiva, han demostrado que no están capacitados para dirigir un Organismo Público de investigación.

Los actuales Representantes de los trabajadores no hemos visto jamás, en nuestra trayectoria de más de 30 años, un deterioro de las relaciones laborales y de la Institución de esta magnitud. Esta situación solo sirve para excluir al INTA del fomento de la Investigación científica y Técnica de excelencia y de acometer la I+D+i orientada a los retos actuales de Defensa y de la sociedad en general. Por estos motivos hemos solicitado mediante escrito la dimisión del Director General y del Secretario General del INTA.

Si lo anterior no se produjera, los Sindicatos con Representación en el INTA pedimos formalmente al SEDEF, dentro de su ámbito de competencia, que cese al Director General del INTA y al Secretario General del INTA.

Torrejón de Ardoz a 15 de junio de 2017

A la atención del SEDEF Don Agustín Conde Bajén

INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA
AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS
REG. GENERAL DEL INTA
ENTRADA
Nº Reg: 000002037e1700002258
Fecha: 15/06/2017 10:35:54

SECCION SINDICAL
CCOO - OPI INTA

Secc. Sind. INTA - Torrejón

UNION SINDICAL OBRERA